

LEY DE 12 DE DICIEMBRE DE 1996

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 59° inciso 7 de la Constitución Política del Estado, se autoriza la transferencia a título gratuito del terreno y edificación que tiene una superficie de 8.054.50 m² y se halla ubicada entre las calles Aramayo, calle sin nombre y las Avenidas Circunvalación y Poliducto, en la ciudad de Potosí, propiedad del "Banco Minero en Liquidación" en favor de la Policía Nacional, con destino a la Unidad Operativa de Tránsito para uso exclusivo de su respectiva prestación de Servicios.

Remítase al Poder ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 10 de diciembre de 1996.

Fdo. Raúl Lema Patiño, Georg Prestel Kern, Walter Zuleta Roncal, Guido Capra Jemio, Hugo Baptista Orgaz, Imel Copa Velásquez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Franklin Anaya Vásquez, José Guillermo Justiniano Sandoval, Fernando Candia Castillo, Jaime Villalobos Sanjinés.